REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
RESPONSABLE	MARÍA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE.
FECHA DE ELABORACION	OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita secretaria elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es de anotar que en virtud del principio de descentralización, el articulo 311 Superior, señala que los Municipios son la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En tal sentido, el artículo 315 de la norma sub examine, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; Dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, en lo que respecta al derecho a la salud, la carta constitucional fija: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado*".

Aunado a lo anterior, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, señala que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la comunidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, entregó datos sobre la población de perros callejeros en el país, con una suma que asciende los 70.000 perros en condición de abandono, sin tener precisión de ejemplares felinos que se encuentran en igual situación, los cuales representan un peligro ambiental y de salubridad diariamente, para lo cual se solicitó implementar acciones y/o medidas dispuestas al control animal.

Que en Colombia según datos del Ministerio de Salud, hay más de 70.000 perros callejeros abandonados; animales que representan un peligro ambiental cada día. Situación que desde el Gobierno se maneja con medidas extremas de control animal y a la fecha más evolucionadas socialmente implementando jornadas de capacitación en el manejo de animales domésticos que incluyen como mascotas a perros y gatos en todas sus razas.

Es de anotar, que en el municipio de Mogotes se presenta con frecuencia en las calles, andenes y parques la presencia de desechos fisiológicos de algunos animales entre ellos caninos y felinos que deambulan por las vías públicas del municipio. Esta situación afecta la salud en diversos aspectos:

1. Las heces de los animales generan malos olores y por consiguiente la contaminación del ambiente

2. Aparición e insectos los cuales realizan su ciclo de vida en las heces y más tarde depositan sus huevos sobre los alimentos y el agua
3. Las aguas lluvias conducen estos desechos hacia los ríos y quebradas generando contaminación.
4. Los animales callejeros se alimentan de basuras dejadas en las calles lo que genera contaminación, desorden y un uso inadecuado de los desechos y basuras
5. La presencia de perros callejeros genera mayores riesgos de mordedura y transmisión de virus como la rabia

En Colombia como en muchos otros países en vía de desarrollo, para tener un perro como mascota no se requiere informar a la autoridad competente sobre la decisión de constituirse en propietario del animal, basta con que a alguien le agrade un perro para que lo lleve a su casa y si después de un tiempo detecta algún defecto físico en el animal o si el supuesto «propietario» considera costoso el tener que darle de comer, sólo tiene que expulsarlo a la calle para que se aleje sin importar cuál será su final, quedando este sin ningún cuidado y protección y este en la mayoría de los casos no recibió ninguna vacuna y mucho menos se le sometió a un esquema de desparasitación, convirtiéndose en un transmisor de enfermedades con riesgo de contagio al humano representando un problema mayúsculo de salud pública.

Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta que el problema de la sobrepoblación canina tiene un efecto directo en la salud humana ya que existen más de 65 enfermedades zoonóticas como la rabia, leptospirosis, anquilostomiasis, larva migrans, erliquiasis, brucelosis, cestodiasis, salmonelosis, entre otras, que los perros pueden transmitir, las mismas, tiene mayor impacto cuando los perros tienen acceso a la calle para defecar y orinar, puesto que los niños al jugar en jardines y parques públicos están a mayor riesgo de contagiarse con alguna de estas enfermedades.

En ocasiones los perros son abandonados por sus propietarios al darse cuenta de que no es lo que esperaban por razones tales como tener que alimentarlos, bañarlos y educarlos. Los problemas de comportamiento son una de las principales causas de abandono, los cuales son en su mayoría fácilmente controlables. Estos perros, al tener acceso a la calle se reproducen libremente incrementando así la población de los mismos puesto que hace falta la aplicación y/o regulación de normas o leyes por parte de las autoridades competentes.

La población de los animales de compañía perros y gatos cada año va en aumento y en proporciones muy altas, esto va acompañado de la falta de educación y disposición de los propietarios para mantener a sus animales en unas condiciones ideales, encontrándose así muchos animales de compañía (perros y gatos) abandonados y vagando por las calles de nuestro municipio, acarreando así problemas sociales y de salud pública, dado que pueden ser portadores de múltiples enfermedades zoonóticas muy conocidas y de alta o muy alta mortalidad para la comunidad (rabia).

Que el Municipio de Mogotes, en el año 2020 realizó una jornada de esterilización en el casco urbano y en las diferentes veredas del Municipio, la cual fue de gran acogida para la comunidad; en total fueron 188 caninos y felinos intervenidos, lo cual corresponde al 8 % de esta población beneficiada.

Que en el año 2021 se realizó una jornada de esterilización en el casco urbano y en las diferentes veredas del Municipio lo cual la comunidad la recibió con gran acogida; fueron 90 caninos y felinos beneficiarios

Que en el año 2022 se realizó una jornada de esterilización en el casco urbano y en las diferentes veredas del Municipio lo cual la comunidad la recibió con gran acogida; fueron 90 caninos y felinos beneficiarios

Que en el año 2023 se realizó una jornada de esterilización en el casco urbano y en las diferentes veredas del Municipio lo cual la comunidad la recibió con gran acogida; fueron 120 caninos y felinos beneficiarios.

Que en el año 2024 se realizó una jornada de esterilización en el caso urbano y en las diferentes veredas del Municipio, lo cual la comunidad la recibió con gran acogida, fueron 80 caninos y felinos beneficiarios.

Para un total de beneficiarios entre el 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de 568 animales

Así las cosas, se requiere dar continuidad a los mencionados procesos de Ovario histerectomía Lateral o ventral según

corresponda y Orquiectomía, más aun teniendo en cuenta que uno de los retos para la salud pública lo constituyen las enfermedades de origen zoonótico que afectan a la población en general, entre ellas el riesgo potencial de la transmisión de la Rabia que se agudiza con la proliferación exponencial de la población canina y felina en el municipio, constituyéndose la esterilización en una de las alternativas que se ha planteado para el control de la población de animales, que a su vez contribuirá a la reducción de riesgo para la transmisión de enfermedades de que puedan afectar la salud y calidad de vida de la población residente en la jurisdicción del municipio de Mogotes, Santander.

De igual forma se tiene que el Ministerio de la Protección Social, en la Circular Externa No. 00018 del 18 de febrero de 2004, estableció la prevención y el control de zoonosis como funciones de las entidades territoriales, sin que se contemple el sacrificio de animales de compañía (caninos y felinos) como un método de control para esta población.

Finalmente, es de anotar, que la Alcaldía Municipal como ente territorial de sexta categoría tiene como competencia la Vigilancia de los diferentes factores que puedan afectar la salud de la población, y en ello considerar desde el campo de Gestión Ambiental aplicar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades Zoonóticas, dado el riesgo biológico que ellas representan.

Conforme a los anteriores requerimientos legales y en especial a lo plasmado en el Plan de Desarrollo, en aplicación de estrategias intersectoriales tendientes al control de la población canina y felina se considera necesario, viable y pertinente ejecutar el proceso de selección cuyo objeto sea: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA ASOCIADO CON ACCIDENTES ZOONÓTICOS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, más aún dado que conforme consta en certificación expedida por la secretaría de gobierno municipal, la entidad carece de recurso humano suficiente, idóneo y pertinente para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA ASOCIADO CON ACCIDENTES ZOONÓTICOS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del presente contrato corresponderá al contratista desarrollar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIAD	VALOR
1	Prestar sus servicios profesionales como médico veterinario en la realización de mínimo sesenta y cinco (65) procedimientos quirúrgicos a caninos y felinos (machos y hembras) para lo cual deberá garantizar el uso de los elementos médico-veterinarios-quirúrgicos necesarios que permitan llevar a cabo la actividad. El número de animales según sexo, estará sujeto a inscripción por parte del propietario o tenedor del animal.	GLOBAL	$10.000.000
2	Prestar apoyo en la realización de charlas educativas dirigidas a propietarios y/o responsables de mascotas en tres temas específicos: a. Orientación y prevención de las enfermedades zoonoticas. b. Cuidados post quirúrgicos a una esterilización.		
3	Prestar sus servicios profesionales como médico veterinario realizando consulta post operatoria a los felinos y caninos esterilizados, para lo cual efectuará recomendaciones sobre la medicina y tratamientos requeridos para la recuperación de los animales intervenidos en virtud del presente contrato.		
4	Brindar apoyo en el registro a través de planillas del nombre, identificación, ubicación y número telefónico del propietario o tenedor del animal.		

5	Prestar sus servicios profesionales como médico veterinario en la realización de jornadas de desparasitación de 65 animales entre Caninos y felinos.		
6	Contar con todos los elementos médico-veterinarios-quirúrgicos necesarios para llevar a cabo las actividades contempladas en este alcance y ponerlos a disposición para garantizar el cumplimiento del contrato.		

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como con su oferta presentada con su propuesta. además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
2. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la casa de compensación familiar, al instituto Colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a las especificaciones de calidad, cantidad y tiempo señaladas en las condiciones técnicas.
5. La actividad del procedimiento quirúrgico a realizar en el municipio se realzará con fundamento en bienestar animal, ética profesional y asepsia general.
6. Garantizar la disponibilidad de recurso humano profesional idóneo, suficiente y calificado para la ejecución de las actividades de esterilización.
7. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas bajo todos los estándares de calidad y sanitarios.
8. Garantizar la bioseguridad en la realización de la campaña.
9. Realizar los procedimientos quirúrgicos en un lugar adecuado que reúna todas las características de asepsia y seguridad para garantizar la buena calidad en los procedimientos y suministrar los medicamentos e insumos necesarios para realizar los procedimientos quirúrgicos.
10. El contratista deberá garantizar la recolección, desactivación y disposición final adecuada de los residuos biológicos, anatomopatológicos y cortopunzantes generados durante las intervenciones quirúrgicas, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Decreto 351 de 2014)
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
14. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
15. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
16. Presentar un informe detallado del desarrollo y ejecución del proyecto que involucre todos los componentes.
17. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **UN (01) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

FORMA DE PAGO

El valor que pagará el Municipio de Mogotes, se efectuará en UN UNICO PAGO. Este pago se estará sujeto al flujo de caja por parte de la Secretaria de Hacienda.

Para el pago será necesario el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 – 00573 de fecha treinta (30) de octubre de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 26 – 00573			
CÓDIGO	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.190305700	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	$10.000.000
VALOR TOTAL CDP			**$10.000.000**

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "unidos construimos el mogotes que queremos" para el periodo 2024 – 2027, así:

PROYECTO A VINCULAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:	
NÚMERO BPIN	**202500000049793**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1903 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
META DE PRODUCTO	1903057 SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS
INDICADOR PRODUCTO	190305700 MUNICIPIOS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, el treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE.
Secretaria de Salud Municipal.